

RESOLUCIÓN N° 11-ISEeI/23**Buena Esperanza, 22 de agosto de 2023****VISTO:**

El EXD-8071078/23 donde se autoriza llamar a concurso para cubrir el cargo de Personal de Apoyo Docente; Preceptor con una carga horaria de treinta (30) horas reloj;

El procedimiento de concurso según Decreto N° 6652 ME-2018;

CONSIDERANDO:

Que, en act. INFORM 350774/23 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. emite informe de imputación presupuestaria INFORM 350803/23;

Que, en DOCEXT 2960967/23 luce Jurado Evaluador representante del Programa de Educación Superior;

Que, en DOCEXT 2960989/23 luce Jurado Evaluador representante del Instituto Superior de Educación e Innovación San Francisco;

Que, es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad;
Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN BUENA
ESPERANZA RESUELVE:**

Art.1°.-CONVOCAR aspirantes para cubrir el cargo de Personal de Apoyo Docente a saber:

Tipo de cargo	Hs.	Perfil
Preceptor	30	Profesional con título de una carrera mayor a 3 años, proactivo/a; con experiencia comprobable en compras, manejo de inventario, control de stock, análisis de presupuesto y trámites bancarios. Manejo de paquete Office y Google Drive. Con conocimientos en redacción de textos informativos y administrativos; con conocimiento en la normativa institucional (RAI). Todo lo anterior es excluyente.

RESOLUCIÓN N° 11-ISEel/23

Buena Esperanza, 22 de agosto de 2023

Art.2°: Establecer la fecha de entrega de documentación a partir de la fecha de publicación hasta el 4 de septiembre del año 2023, en el Programa de Educación Superior, de 8:00 a 14:00 horas. Aquellos/as postulantes que envíen la inscripción por correo deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno.

Art.3°: Designar como Jurado Evaluador del concurso: Personal de Apoyo Docente:
Preceptor:

Titulares

Jurado Titular:

Representante del PES: Margot KLUG YANKE, DNI N° 17.325.582

Representante del ISEel SR: Soledad MARTINEZ, DNI N° 35.908.876

Representante del ISEel SF: Alfredo LUCERO, DNI N° 22.140.421

Suplentes

Representante del PES: Eduardo Daniel QUEVEDO, DNI N° 26.278.479

Representante del ISEel SR: Laura LEDESMA, DNI N° 26.278.479

Representante del ISEel SF: Agustina RODRIGUES CORREIA, DNI N° 39.097.384

OBSERVADORES ISEel BUENA ESPERANZA

Titulares

Sebastián SARGIOTTO, DNI N° 25.930.306

Alba Liliana VILLEGAS, DNI N° 13.721.011

Suplentes

Angela Mabel BARROSO, DNI N° 27.541.995

Yolanda LUCERO, DNI N° 16.297.626

Art. 4°: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1° Instancia Evaluación de Antecedentes: desde el día 12 de septiembre al 15 de septiembre del año académico 2023.

2° Instancia de Evaluación: desde el día 18 de septiembre al 20 de

RESOLUCIÓN N° 11-ISEel/23**Buena Esperanza, 22 de agosto de 2023**

septiembre del año académico 2023.

La prueba de oposición comprenderá una prueba práctica que dé cuenta del perfil que se solicita.

La entrevista personal con el jurado tratará temas que el jurado considere pertinentes al cargo que concursa. Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Art. 5°: Podrán inscribirse como aspirantes a participar en el concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino/a nativo/a, por opción o extranjero/a, con residencia permanente.
- b) Ser oriundo/a de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.
- c) Tener título de nivel superior en una carrera cuya duración exceda los tres (3) años o que sea afín al objeto del concurso, acreditando en este último caso idoneidad y antecedentes que lo justifiquen, quedando sujeto a la decisión del jurado.
- d) Presentar certificado de buena conducta vigente, expedido por la Policía de la Provincia de San Luis.
- e) Presentar Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que acredite no poseer antecedentes penales.
- f) Presentar certificado negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia.
- g) No encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en un plazo inferior al de duración del cargo.
- h) Presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo prescripto por el inc. f del Art.11 de la Ley N° XV-0390-2004.
- i) Presentar certificado vigente de No poseer juicios contra el estado Provincial expedido por Fiscalía de Estado.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Art.6°: A los fines de la inscripción, los/las aspirantes deberán presentar en el Programa Educación superior dentro del plazo fijado en el llamado la siguiente documentación:

- a) Un sobre tamaño legal especificando en el exterior nombre y apellido completo N° de documento, identificar el llamado al cargo del concurso que se presenta. En el interior deberá contener la solicitud de inscripción completa con los datos personales, dirigida al/a Rector/a según corresponda. Consignar el domicilio real, el especial constituido a los fines

RESOLUCIÓN N° 11-ISEel/23**Buena Esperanza, 22 de agosto de 2023**

del concurso, constituir el domicilio electrónico, la declaración, bajo juramento, de que conoce el régimen de incompatibilidad y copia del D.N.I. Elaborar una nómina de títulos y antecedentes académicos en forma descendente, comenzando por el último hasta el primer antecedente, en tres (3) ejemplares en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1.5 y firmados por el interesado /a y acompañar con la copia certificada ante Escribano Público o Juez de Paz o entidad que lo emitió. De los títulos obtenidos en la especialidad o afines a la misma.

b) Deberá presentar en formato digital e impreso una carta de presentación laboral que dé cuenta del perfil profesional, la trayectoria laboral y las razones por las que considera que es adecuada/o para el cargo.

c) El CV deberá presentarse de forma impresa y, además, debe enviarse al correo de Educación Superior nivelsuperior.sanluis@gmail.com en formato doc o docx.

d) Recusación por escrito fundado, si correspondiera, de los/as miembros del jurado designados.

Art.7°: Vencido el plazo de inscripción, se exhibirá en los transparentes y publicará en la página web del Instituto correspondiente a la nómina de los/as inscriptos/as, por el lapsus de cinco (5) días, labrándose un acta donde conste la nómina de los/as aspirantes inscriptos para el/los cargo/s del concurso, la cual será refrendada por el/la funcionario/a de mayor jerarquía de la institución que se encuentre presente. Una copia del acta se remitirá inmediatamente al Programa de Educación Superior.

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS

Art.8°: El jurado estará compuesto por un miembro del equipo Directivo a excepción del Rector/a, un representante del Programa de Educación Superior más un representante del personal de apoyo de un Instituto de Nivel Superior, de gestión estatal de la Provincia.

Art.9°: El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Se designarán dos (2) observadores/as en representación del personal de apoyo con sus respectivos suplentes.

Art.10°: La recusación de alguno/a de los/as jurados o todos/as los/as miembros titulares y suplentes del jurado del concurso designado y publicado, deberá ser articulada por el aspirante al inscribirse en el concurso.

Art.11°: El jurado sustanciara el concurso en los siguientes momentos:
Lectura y Evaluación de títulos, antecedentes y carta de presentación

RESOLUCIÓN N° 11-ISEel/23**Buena Esperanza, 22 de agosto de 2023**

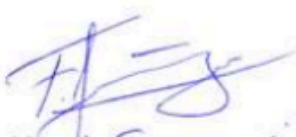
laboral. tal cual se establece en el apartado b) y c) del Art. 6 de la presente resolución.

- 1- Prueba de oposición: Accederá a esta prueba quienes cumplan con la puntuación.
- 2- La entrevista personal con el jurado tratará temas pertinentes al cargo que concursa. Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

Art.12°: En caso de que un/a aspirante, en oportunidad de la instancia del inc. a) del artículo anterior, a criterio del jurado no reuniera los requisitos de antecedentes suficientes para participar en la prueba de oposición, será excluido/a de la misma, debiendo emitirse dictamen por resolución fundada, notificando tal circunstancia.

Art.13°: El dictamen del jurado será notificado fehacientemente a los/as aspirantes dentro de los dos (2) días de emitido y será impugnable por defectos de forma o procedimiento, así como por arbitrariedad manifiesta dentro de los tres (3) días de su notificación. Este recurso debidamente fundado deberá ser interpuesto por escrito ante la Dirección Académica, quien deberá resolver dentro de los tres (3) días.

Art.14°: Comuníquese y archívese.


ALBERTO FERNANDO GUINAZU
DNI 23.707.344

